

(noviembre 17.)

por el cual se concede al Personero Municipal unas autorizaciones.-)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, de
las que le otorga el decreto ley 968 de 1950 y de la autorización concedida por el
Consejo Mpal. de Gobierno en su sesión de esta fecha, y

considerando:

- a) Que el Gobierno, tanto el Departamental, como el Municipal han estado vivamente interesados en dotar a Bucaramanga de una Sucursal del Banco Popular, para facilitar a las clases medias y obreras la consecución de sus créditos, que les facilite sus operaciones comerciales, y el desenvolvimiento de las pequeñas industrias, que son la base de nuestra economía, y el sustento del conglomerado más apreciable de nuestra población;
- b) Que atendidos los deseos del Gobierno, la casa principal de Bogotá ha estudiado el terreno y ha encontrado aceptable la fundación de esta sucursal en Bucaramanga, dando las mayores facilidades para su establecimiento; y
- c) Que el Gobierno Departamental ya determinó su aporte para la creación del Banco, en esta ciudad y ahora corresponde al Municipio determinar el suyo, para que cuanto antes se cristalice este anhelo del pueblo,

DECRETA:

Art. 1o.- Autorízase al Personero Municipal para que suscriba, en nombre del Municipio, la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000,00) moneda legal colombiana, en acciones del Banco Popular de Bogotá con destino a la fundación de la sucursal de Bucaramanga, que de común acuerdo con la entidad se denominará BANCO POPULAR DE BUCARAMANGA.-

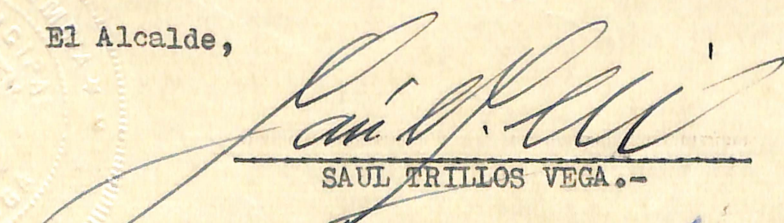
Art. 2o.- La suma así expresada, será pagada así: diez mil pesos (\$10.000,00) en los primeros días del mes de diciembre próximo y el resto, en el plazo de dos años, en cuotas trimestrales conforme al contrato usado por el Banco.- El Personero queda igualmente autorizado para suscribir el contrato de referencia.-

Art. 3o.- Sométase a la aprobación de la Gobernación del Departamento.-

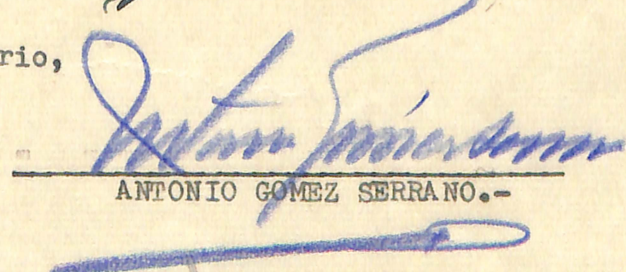
COPIESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.-

El Alcalde,


SAUL TRILLOS VEGA.-

El Secretario,


ANTONIO GOMEZ SERRANO.-

"GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO."- DESPACHO DE HACIENDA.-

Sección 1a.- Bucaramanga, nov. 17 de 1951.-----

----- A P R O B A D O -----

(Sello) GUILLERMO GARAVITO DURAN.- El Secretario de

Hacienda, BERNARDO VASGA ARENAS.- Sello."-9-

L. c.

Bucaramanga, 19 de noviembre de 1951



[Handwritten signature]

a) Que el Gobierno, en el momento de su fundación, ha estado vivamente interesado en dotar a Bucaramanga de una estructura económica, para facilitar a las clases medias y obreras la consecución de créditos, que les facilite sus operaciones comerciales, y el desenvolvimiento de las pequeñas industrias, que son la base de nuestra economía, y el sustento del conglomerado más apreciable de nuestra población;

b) Que atendidos los deseos del Gobierno, la casa principal de Bogotá ha estado en el terreno y ha encontrado aceptable la fundación de esta sucursal en Bucaramanga, dando las mayores facilidades para su establecimiento;

c) Que el Gobierno departamental ya determinó su aporte para la creación del Banco, en esta ciudad y ahora corresponde al Municipio determinar el suyo, para que cuanto antes se cristalice este anhelo del pueblo,

DECRETO:

Art. 1o.- Autorízase al Personero Municipal para que suscriba, en nombre del Municipio, la cantidad de CINCO CIENTO MIL PESOS (\$ 150.000.00) moneda legal colombiana, en acciones del Banco Popular de Bogotá con destino a la fundación de la sucursal de Bucaramanga, que de común acuerdo con la entidad se denominará BANCO POPULAR DE BUCARAMANGA.-

Art. 2o.- La suma así expresada, será pagada así: diez mil pesos (\$10.000.00) en los primeros días del mes de diciembre próximo y el resto, en el plazo de dos años, en cuotas trimestrales conforme al contrato usado por el Banco.- El Personero queda igualmente autorizado para suscribir el contrato de referencia.-

Art. 3o.- Sométase a la aprobación de la Gobernación del Departamento.-

COPIES, COMUNIQUESE Y PUBLICARSE.-

Expedido en Bucaramanga, a diez y siete de noviembre de mil noventa y uno.-



[Handwritten signature]

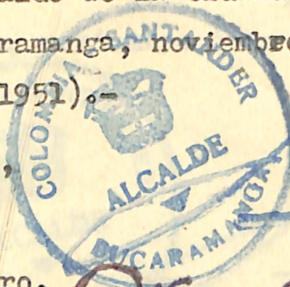
ANTONIO GONZALEZ VARGAS.-

(No. 1)

\$ 17.500.00 moneda corriente.-

El Municipio de Bucaramanga, pagará el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos al BANCO POPULAR DE BOGOTÁ, o a su orden, la cantidad de DIEZ Y SIETE MIL-QUINIENTOS PESOS (\$ 17.500.00) , como parte de la suscripción de quince mil (15.000) acciones del Banco Popular de Bogotá, de valor nominal de diez pesos (\$10.00) cada una.- Queda excusado de protesto según el artículo 113 de la Ley 46 de 1923.- En constancia se firma por los suscritos Alcalde de la ciudad, Personero Municipal y Secretario de la Alcaldía.- Bucaramanga, noviembre diez y nueve (19) de mil novecientos cincuenta y uno (1951).-

El Alcalde,



El Personero,

Alfonso Reyes



El Secretario de la Alcaldía,



Antonio Cordero



Registrado.-

Bucaramanga, noviembre 19 de 1951.

El Contralor Municipal,

Edmundo Martínez
Edmundo Martínez

274
111

(No. 2)

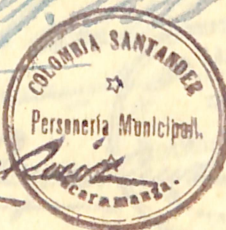
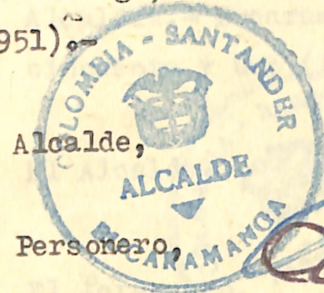
\$ 17.500.00 moneda corriente.-

El Municipio de Bucaramanga, pagará el día primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos al BANCO POPULAR - DE BOGOTA, o a su orden, la cantidad de DIEZ Y SIETE MIL-QUINIENTOS PESOS (\$ 17.500.00), como parte de la suscripción de quince mil (15.000) acciones del Banco Popular de Bogotá, de valor nominal de diez pesos (\$10.00) cada una.- Queda excusado de protesto según el artículo 113 de la Ley 46 de 1923.- En constancia se firma por los suscritos Alcalde de la ciudad, Personero Municipal y Secretario de la Alcaldía.- Bucaramanga, noviembre diez y nueve (19) de mil novecientos cincuenta y uno (1951).-

El Alcalde,

El Personero,

El Secretario de la Alcaldía,



Registrado.

Bucaramanga, noviembre 19 de 1951.

El Contralor Municipal,

Edmundo Martínez
Edmundo Martínez

(No. 3)

\$ 17.500.00 moneda corriente.-

El Municipio de Bucaramanga, pagará el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos al BANCO POPULAR DE BOGOTÁ, o a su orden, la cantidad de DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$17.500.00), como parte de la suscripción — de quince mil (15.000) acciones del Banco Popular de Bogotá, de valor nominal de diez pesos (\$10.00) cada una.— Queda excusado de protesto según el artículo 113 de la Ley 46 de 1923.— En constancia se firma por los — suscritos Alcalde de la ciudad, Personero Municipal y Secretario de la — Alcaldía.— Bucaramanga, noviembre diez y nueve (19) de mil novecientos cincuenta y uno (1951).—

El Alcalde,

El Personero,

El Secretario de la Alcaldía,



Registrado.—

Bucaramanga, noviembre 19 de 1951.

El Contralor Municipal,

Eduardo Martínez Luján
Eduardo Martínez Luján

(No.4)

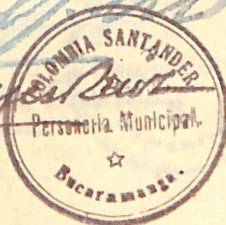
\$ 17.500.00 moneda corriente.-

El Municipio de Bucaramanga, pagará el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres al BANCO POPULAR DE BOGOTÁ, o a su orden, la cantidad de DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 17.500.00), como parte de la suscripción de quince mil (15.000) acciones del Banco Popular de Bogotá, de valor nominal de diez pesos (\$ 10.00) cada una. Queda excusado de protesto - según el artículo 113 de la Ley 46 de 1923.- En constancia se firma por los suscritos Alcalde de la ciudad, Personero Municipal y Secretario de la Alcaldía.- Bucaramanga, noviembre diez y nueve (19) de mil novecientos cincuenta y uno (1951).-

El Alcalde,

El Personero,

El Secretario de la Alcaldía,



Registrado.-

Bucaramanga, noviembre 19 de 1951.

El Contralor Municipal,

Edmundo Martínez Luján
Edmundo Martínez Luján

(No. 5)

\$ 17.500.00 moneda corriente.

El Municipio de Bucaramanga, pagará el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y tres al BANCO POPULAR DE BOGOTÁ, o a su orden, la cantidad de DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 17.500.00), como parte de la suscripción de quince mil (15.000) acciones del Banco Popular de Bogotá, de valor nominal de diez pesos (\$10.00) cada una.- Queda excusado de protesto según el artículo 113 de la Ley 46 de 1923.- +En constancia se firma por los suscritos Alcalde de la ciudad, Personero Municipal y Secretario de la Alcaldía.- Bucaramanga, noviembre diez y nueve (19) de mil novecientos cincuenta y uno (1951).-

El Alcalde,

El Personero,

El Secretario de la Alcaldía,



Bucaramanga

Registrado.

,Noviembre 19 de 1951.-

El Contralor Municipal,

Edmundo Martínez Luján
Edmundo Martínez Luján

(No. 6)

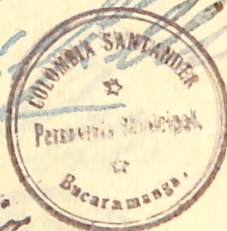
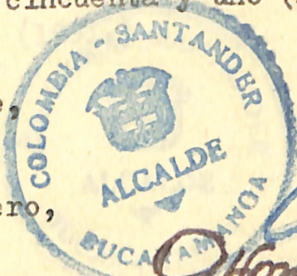
\$ 17.500.00 moneda corriente.

El Municipio de Bucaramanga, pagará el día primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres al BANCO POPULAR-DE BOGOTÁ, o a su orden, la cantidad de DIEZ Y SIETE MIL - QUINIENTOS PESOS (\$ 17.500.00), como parte de la suscripción de quince mil (15.000) acciones del Banco Popular de Bogotá, de valor nominal de diez pesos (\$10.00) cada una.- Queda exco-
de protesto según el artículo 113 de la Ley 46 de 1923.- En constancia se firma por los suscritos Alcalde de la ciudad, Personero Municipal y Secretario de la Alcaldía.- Bucaramanga, noviembre diez y nueve (19) de mil novecientos cincuenta y uno (1951).-

El Alcalde,

El Personero,

El Secretario de la Alcaldía,



Registrado.-

Bucaramanga, noviembre 19 de 1951.-

El Contralor,

Edmundo Martínez
Edmundo Martínez

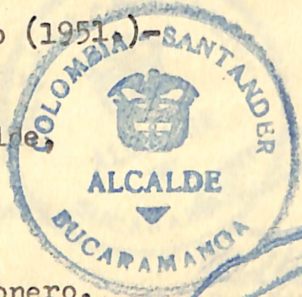
116

(No.7)

\$ 17.500.00 moneda corriente.-

El Municipio de Bucaramanga, pagará el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres al BANCO POPULAR DE BOGOTA, o a su orden, la cantidad de DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 17.500.00) , como parte de la suscripción de quince mil (15.000) acciones del Banco Popular de Bogotá, de valor nominal de diez pesos (\$ 10.00) cada una.- Queda excusado de protesto según el artículo 113 de la ley 46 de 1923.- En constancia se firma por los suscritos Alcalde de la ciudad, Personero Municipal y Secretario de la Alcaldía.- Bucaramanga, noviembre diez y nueve (19) de mil novecientos cincuenta y uno (1951.)

El Alcalde,



El Personero,

[Handwritten signature]



El Secretario de la Alcaldía,



[Handwritten signature]



Registrado.-

Bucaramanga, noviembre 19 de 1951.

El Contralor Municipal,

[Handwritten signature]
Eduardo Martínez Latis

(No. 8)

\$ 17.500.00 moneda corriente.-

El Municipio de Bucaramanga, pagará el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro al BANCO POPULAR-DE BOGOTÁ, o a su orden, la cantidad de DIEZ Y SIETE MIL - QUINIENTOS PESOS (\$ 17.500.00), como parte de la suscrip- ción de quince mil (15.000) acciones del Banco Popular de Bogotá, de valor nominal de diez pesos (\$ 10.00) cada una.- Queda excusado de protesto se- gún el artículo 113 de la Ley 46 de 1923.- En constancia se firma por los- suscritos ALCALDE DE la ciudad, Personero Municipal y Secretario de la Al- caldía.- Bucaramanga, noviembre diez y nueve (19) de mil novecientos cin- cuenta y uno (1951).-

El Alcalde



El Personero,



El Secretario de la Alcaldía,



Antonio Reyes
Antonio J. Hernández



Registrado.-

Bucaramanga, noviembre 19 de 1951.-

El Contralor Municipal,

Edgardo Martínez
Edgardo Martínez